



**Secretaría
de Salud**
Gobierno de Nuevo León

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

No. Oficio: DFC-0058/2021

Monterrey, Nuevo León a 9 de agosto de 2021

OFICIO CIRCULAR
DIRIGIDO A PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE RESTAURANTES Y HOTELES
UBICADOS LOS DIFERENTES MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 30, donde se presentan las estrategias de reactivación económica derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León y en relación al acuerdo número 22/2020 relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARSCoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León. Me permito informar que, según los criterios para el avance de la reapertura económica en el Gobierno del Estado de Nuevo León, los cuales entrarán en vigor a partir del lunes 9 de agosto a las 00:00 horas:

GIRO	AFORO	HORARIO	PRECISIONES
BARES Y CANTINAS			ACTIVIDAD SUSPENDIDA
ANTROS Y CENTROS NOCTURNOS			ACTIVIDAD SUSPENDIDA
HOTELES	50%	Lunes a Domingo 24 horas	- Áreas comunes cerradas - Área de Bar o Cantina Cerrada
RESTAURANTES	50%	Lunes a Domingo 5:00 de la mañana a 12:00 de la noche	- Respetando los protocolos sanitarios. - Venta de alcohol de acuerdo a las disposiciones oficiales - No personas vulnerables: Mujeres embarazadas - De 12:00 de la noche a 5:00 de la mañana solo a través de plataformas digitales o servicio para llevar. - Área de Bar o Cantina Cerrada

Cabe señalar que concordancia con las restricciones anteriores, en restaurantes y hoteles deberán de permanecer cerradas áreas de bar o cantina; así mismo no podrán operar como antros o centros nocturnos.

No omito mencionar que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA

SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



Matamoros 520 Ote.,
Zona Centro,
Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
 (81) 8130.7000

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
Gobierno de
Nuevo León